



Grupo Parlamentario Nueva Alianza

**DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO**

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Toluca de Lerdo, México, a 12 de mayo de 2022

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

H. LXI LEGISLATURA DEL MÉXICO.

PRESENTE.

Los que suscriben, Dip. Rigoberto Vargas Cervantes y la Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción II; 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I; 30, primer párrafo; 38, fracción I; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado; tengo a bien someter a consideración de esta Honorable Soberanía, la presente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual **se exhorta respetuosamente a los municipios de Jaltenco, Nextlalpan, Tecámac, Tonanitla, Tultepec, Tultitlan y Zumpango, para que actualicen sus Planes o Programas Municipales de Desarrollo Urbano, con el fin de incluir las estrategias y lineamientos establecidos en el Programa Operativo de la Zona Norte del Valle de México con énfasis en el Proyecto Aeroportuario Santa Lucía.**



Grupo Parlamentario Nueva Alianza

**DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO**

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 23 de diciembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, e aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica para la consulta del: Programa Territorial Operativo de la Zona Norte del Valle de México con énfasis en el sistema Aeroportuario Santa Lucía, mismo que resalta por ser una herramienta de planeación, coordinación y gestión con perspectiva territorial para la zona de aplicación, atendiendo a los principios contemplados en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en este se anticipa la demanda de servicios y equipamientos que requieren los municipios conforme a sus necesidades sociales y urbanas.

Este programa operativo, contempla a 7 municipios de la Zona Norte del Valle de México, mismos que se encuentran colindantes al nuevo aeropuerto Felipe Ángeles.

A través, de la Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDATU), se ha impulsado la creación y actualización de Programas Municipales de Desarrollo Urbano para reducir desigualdades ya que, este es un instrumento que, al aplicarse correctamente, puede ser un detonador económico y un mecanismo de redistribución de beneficios.

Además, el titular de la SEDATU, Román Meyer Falcón, explica que el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, es una herramienta que permite la planeación, mejora la calidad de vida de sus habitantes y el uso de los recursos públicos,



Grupo Parlamentario Nueva Alianza

**DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO**

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”
fortalece las finanzas municipales, sin embargo, el 90% de los municipios a nivel nacional carecen o no tienen actualizados sus programas.¹

En México, se cuenta con una serie de instrumentos normativos en temas de planeación urbana, estos son la guía para completar ciertos objetivos ya sean a nivel nacional, estatal y municipal.

En este tenor, los instrumentos de planeación de los municipios del Estado de México, deben estar alineados a instrumentos de nivel superior, actualmente se cuenta con los siguientes instrumentos:

- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

El Plan Nacional de Desarrollo, en el apartado de la presentación, se establece lo siguiente:

La Constitución ordena al Estado mexicano velar por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero; planificar, conducir, coordinar y orientar la economía; regular y fomentar las actividades económicas y "organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación".

¹ Disponible en: <https://www.gob.mx/sedatu/prensa/impulsa-sedatu-creacion-y-actualizacion-de-programas-municipales-de-desarrollo-urbano-para-reducir-desigualdades?state=published> Consultado el 28/04/2022



Grupo Parlamentario Nueva Alianza

**DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO**

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

- Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
En este Programa se establecen diversos objetivos, haciendo referencia al 5.1 Relevancia del objetivo prioritario: Impulsar un modelo de Desarrollo Territorial justo, equilibrado y sostenible, para el bienestar de la población y su entorno, se retoma en la página 22 lo siguiente:

“La falta de estrategias e instrumentos efectivos y actualizados de planeación en corresponsabilidad con las dependencias con incidencia en el ordenamiento territorial, que permitan la articulación del ordenamiento ecológico con el ordenamiento de los asentamientos humanos y las actividades productivas, constituye una de las principales causas del desarrollo desigual entre regiones, entidades y municipios; del deterioro ambiental y del aumento de la vulnerabilidad de los asentamientos humanos.”²

Además, la Estrategia prioritaria 1.4 implementada en el citado programa (en la página 49) establece lo siguiente:

“Estrategia prioritaria 1.4 Impulsar la formulación, la actualización y el seguimiento de los instrumentos de planeación del ordenamiento territorial y desarrollo urbano en todas las escalas territoriales, para reorientar el desarrollo agrario, territorial y urbano con una visión integral, sistémica y equilibrada.”

² Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/643102/PNOTDU_VERSION_FINAL_28.05.2021-comprimido.pdf Consultado el 05/05/2022

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

- Plan Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de México, 2019

En el cual se especifica en la página 396 lo siguiente:

“En el caso del Sistema de Aeropuertos propuesto en el Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno Federal y derivado del Convenio de Coordinación para Impulsar la Planeación Urbana y el Ordenamiento Territorial en la Zona Norte del Valle de México (con énfasis en el proyecto aeroportuario de Santa Lucía) celebrado el 24 de mayo de 2019 con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Gobierno del Estado de México y los municipios de la zona de influencia (Nextlalpan, Zumpango, Tecámac, Jaltenco, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán) determinado por SEDATU, se encuentra en elaboración el Programa Territorial Operativo que determinará la política de desarrollo territorial y regional en la zona y que servirá de referencia para la actualización de los planes municipales de desarrollo urbano en congruencia con los ordenamientos vigentes.”³

Si bien el “Plan Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de México 2019”, se publicó en la Gaceta de Gobierno el día 23 de diciembre de 2019; mismo que diversas autoridades tanto federales, estatales y municipales ya tenían el conocimiento en ese entonces de la realización del Programa Territorial Operativo de la Zona Norte del Valle de México con énfasis en el Sistema Aeroportuario Santa Lucía, ya que este se publicó en el DOF el 23 de diciembre del 2020.

³ Disponible en:

https://seduo.edomex.gob.mx/sites/seduo.edomex.gob.mx/files/files/PEDU_Extenso_18Dic2019GACETA.pdf
Consultado el 05/05/2022



Grupo Parlamentario Nueva Alianza

**DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO**

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Del análisis realizado a los Planes o Programa Municipales de Desarrollo Urbano de los 7 municipios que conforman el PTO-ZNVM, se ubicó en las páginas oficiales de internet de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, en el apartado Desarrollo Urbano/Planes de Desarrollo, y cada una de las páginas de internet de los municipios, se concluye lo siguiente:

Jaltenco

No cuenta con un Programa Municipal de Desarrollo Urbano

Nextlalpan

La versión vigente del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del municipio de Nextlalpan, es de 2019-2021, consultado en la página web de dicho municipio⁴, el cual se encuentra enlistado al abrir la página electrónica.

Este programa no establece la alineación conforme al Programa Territorial Operativo de la Zona Norte del Valle de México, ya que se establece lo siguiente:

“Asimismo, el Plan Municipal de Desarrollo Urbano del municipio de Nextlalpan actual, no se encuentra alineado a lo establecido en el Programa Territorial Operativo de la Zona Norte del Valle de México (PTO-ZNVM) con énfasis en el Proyecto Aeroportuario de Santa Lucía, mismo que contempla los Ayuntamientos de Jaltenco, Nextlalpan, Tecámac, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán y Zumpango en el Estado de México y de Tizayuca en el Estado de Hidalgo.

⁴ Disponible en: <http://nextlalpan.gob.mx/> Consultado el 29/04/2022



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”
En este sentido, el PTO-ZNVM establece entre sus principales estrategias y líneas de acción, la elaboración y/o actualización de los Planes y/o Programas Municipales de Desarrollo Urbano de los ocho municipios que componen la Zona Norte del Valle de México, retomando y alineando obligatoriamente las estrategias y acciones que el instrumento indica para un desarrollo urbano equilibrado y sostenible. Por tanto, el PMDU vigente carece de dichos elementos y resulta poco útil en el planteamiento de estrategias y acciones alineadas al desarrollo de un proyecto a escala federal como el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles.”⁵

Tecámac

La última modificación que se realizó fue el 22 de noviembre de 2007.

Tonanitla

No cuenta con un Programa Municipal de Desarrollo Urbano.

Tultepec

El Plan Municipal de Desarrollo Urbano tuvo su última modificación el 23 de enero de 2004.

Tultitlán

El Plan Municipal de Desarrollo Urbano tuvo su última modificación el 16 de marzo de 2005.

Zumpango

⁵ Página 4 del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del municipio de Nextlalpan 2019-2021



Grupo Parlamentario Nueva Alianza

**DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO**

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

El Plan Municipal de Desarrollo Urbano tuvo su última modificación el 30 de marzo de 2015.

De lo antes señalado se advierte que los municipios que integran la Zona Norte del Valle del México, ninguno se encuentra actualizado conforme a las estrategias y lineamientos del PTO-ZNVM

Cabe resaltar que los Planes Municipales de Desarrollo Urbano, tienen un sustento jurídico que parte de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que en su artículo 115 fracción V establece lo siguiente:

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial;⁶*

En cuanto a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, define detalladamente lo referente a los Planes o Programas Municipales de Desarrollo Urbano, a continuación, se retoman los artículos que establecen la obligatoriedad a los municipios para actualizar sus planes o programas:

Artículo 11. *Corresponde a los municipios:*

⁶ Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf> Consultado el 28/04/2022



Grupo Parlamentario Nueva Alianza

**DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO**

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

I. Formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento;

Artículo 23. *La planeación y regulación del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población, se llevarán a cabo sujetándose al Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a través de:*

I. La estrategia nacional de ordenamiento territorial;

II. Los programas estatales de ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano;

III. Los programas de zonas metropolitanas o conurbaciones;

IV. Los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, y

V. Los planes o programas de Desarrollo Urbano derivados de los señalados en las fracciones anteriores y que determinen esta Ley y la legislación estatal de Desarrollo Urbano, tales como los de Centros de Población, parciales, sectoriales, esquemas de planeación simplificada y de centros de servicios rurales.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Los planes o programas a que se refiere este artículo, se registrarán por las disposiciones de esta Ley y, en su caso, por la legislación estatal de Desarrollo Urbano y por los reglamentos y normas administrativas federales, estatales y municipales aplicables. Son de carácter obligatorio, y deberán incorporarse al sistema de información territorial y urbano.

La Federación y las entidades federativas podrán convenir mecanismos de planeación de las zonas metropolitanas para coordinar acciones e inversiones que propicien el desarrollo y regulación de los asentamientos humanos, con la participación que corresponda a los municipios de acuerdo con la legislación local.

Los instrumentos de planeación referidos, deberán guardar congruencia entre sí, sujetándose al orden jerárquico que establece su ámbito territorial, y contando con los dictámenes de validación y congruencia que para ese fin serán solicitados y emitidos por los diferentes órdenes de gobierno, para su aplicación y cumplimiento.

Artículo 28. *Los programas estatales de ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano, los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, serán aprobados, ejecutados, controlados, evaluados y modificados por las autoridades locales, con las formalidades previstas en la legislación estatal en la materia, y en congruencia con las normas oficiales mexicanas en la materia.*



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Los instrumentos de planeación referidos, deberán guardar congruencia entre sí, sujetándose al orden jerárquico que establece su ámbito territorial, y contando con los dictámenes de validación y congruencia que para ese fin serán solicitados y emitidos por los diferentes órdenes de gobierno, para su aplicación y cumplimiento.

Artículo 40. *Los planes y programas municipales de Desarrollo Urbano señalarán las acciones específicas necesarias para la Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, asimismo establecerán la Zonificación correspondiente. En caso de que el ayuntamiento expida el programa de Desarrollo Urbano del centro de población respectivo, dichas acciones específicas y la Zonificación aplicable se contendrán en este programa.*

Artículo 43. *Las autoridades de la Federación, las entidades federativas y los municipios, en la esfera de sus respectivas competencias, harán cumplir los planes o programas de Desarrollo Urbano y la observancia de esta Ley y la legislación estatal de Desarrollo Urbano.⁷*

Asimismo, el Código Administrativo del Estado de México, regula los Planes o Programas de Desarrollo Urbano y establecer criterios relacionados a la implementación de estos instrumentos de forma local en los siguientes artículos:

Artículo 5.17. *La planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población*

⁷ Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAHOTDU_010621.pdf Consultado el 28/04/2022



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”
se llevará a cabo a través del Sistema Estatal de Planes de Desarrollo Urbano, acorde con lo establecido en la estrategia nacional de ordenamiento territorial, el cual se integra por:

III. Los planes municipales de desarrollo urbano, que tendrán por objeto establecer las políticas, estrategias y objetivos para el desarrollo urbano de los centros de población en el territorio municipal, mediante la determinación de la zonificación, los destinos y las normas de uso y aprovechamiento del suelo, así como las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento en los centros de población, de conformidad con las características metropolitanas, urbanas y rurales previstas por el Plan Estatal de Desarrollo Urbano.

Artículo 5.19.- *Los planes de desarrollo urbano tendrán un carácter integral y contendrán por lo menos lo siguiente:*

IV. La definición de los instrumentos normativos, administrativos, financieros y programáticos en que se sustentará;

VI. La evaluación del plan que abroga o modifica, en su caso; y

Artículo 5.20.- *La elaboración, aprobación, publicación y registro de los planes de desarrollo urbano o de sus modificaciones, se sujetarán a las reglas siguientes:*



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

I. La Secretaría o el municipio que corresponda, elaborará el proyecto de plan o de sus modificaciones y lo someterá a consulta pública, conforme a lo siguiente:

Artículo 5.21.- *Los planes de desarrollo urbano:*

I. Serán de cumplimiento obligatorio para las autoridades y los particulares;

II. Deberán ser observados en la formulación y ejecución de programas de obra pública, así como de dotación, administración y funcionamiento de servicios públicos; y

III. Solamente podrán modificarse, en relación a la estructura urbana prevista, siguiendo las formalidades a que se refiere el artículo anterior y siempre que estén sustentados en una evaluación del plan que se modifica.⁸

La base normativa antes referida, nos permite identificar claramente la importancia de los instrumentos de planeación que se establecen a nivel municipal, ya que tienen un papel muy importante en la realización de acciones y políticas públicas en relación al mejoramiento de las condiciones de la población, aunque los siete municipios mencionados, algunos cuentan con Planes o Programas Municipales de Desarrollo Urbano, muchos de estos no se encuentran actualizados, o simplemente

⁸ Disponible en:

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/vig/codvig008.pdf> Consultado el 28/04/2022



Grupo Parlamentario Nueva Alianza

**DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO**

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”
no cuentan con este instrumento. Esto da pie a que, los municipios no generen un proceso de planeación urbana adecuado, que se anticipe a las necesidades de su municipio, porque no solo por el hecho de contar con un Plan o Programa Municipal de Desarrollo Urbano se va a llegar a la satisfacción total de las necesidades o requerimientos de la población, este plan o programa necesita implementarse de forma articulada con diferentes actores de la sociedad, además de propiciar las condiciones de colaboración integral con otros órdenes de gobierno.

El este contexto, es fundamental la implementación correcta del Programa Operativo de la Zona Norte del Valle de México con énfasis en el Proyecto Aeroportuario Santa Lucía, ya que, en materia de desarrollo urbano, la falta de actualización de los instrumentos de planeación y ejecución, ha provocado un bajo aprovechamiento del potencial territorial y pérdida de competitividad a nivel local.

Por lo que, es urgente contar con acciones que hagan frente a las necesidades y cambios en el territorio, provocados por la implementación del Sistema Aeroportuario Metropolitano, actualizando los instrumentos de planeación urbana y ordenamiento territorial, con el fin de implementar los lineamientos y estrategias, que servirán como insumo para que las autoridades locales, tomen mejores decisiones y permitan dar seguimiento a las diversas acciones que se ejecuten en el territorio.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario Nueva Alianza

**DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO**

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Por lo anterior expuesto, someto a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente:

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA
RESOLUCIÓN:

ÚNICO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS MUNICIPIOS DE JALTENCO, NEXTLALPAN, TECÁMAC, TONANITLA, TULTEPEC, TULTITLAN Y ZUMPANGO, PARA QUE ACTUALICEN SUS PLANES O PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO, CON EL FIN DE INCLUIR LAS ESTRATEGIAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DE LA ZONA NORTE DEL VALLE DE MÉXICO CON ÉNFASIS EN EL PROYECTO AEROPORTUARIO SANTA LUCÍA.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO. Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a cinco días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

ATENTAMENTE

**DIP. RIGOBERTO VARGAS
CERVANTES**

**DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO
VELAZCO**